



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Miércoles, 6 de marzo de 1991

Núm. 53

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Página

Expedientes imponiendo sanciones de multa 833-834

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Anuncio de la Gerencia Territorial de Zaragoza provincia relativo a la exposición de características catastrales y otras en los Ayuntamientos de Las Cuerlas, Valdehorna y Val de San Martín 834

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 1990 835

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Revisión salarial del convenio colectivo del sector de Garajes, Aparcamientos y Autoestaciones de Lavado y Engruse 837

Anuncio de la UMAC relativo a depósito de Estatutos del sindicato denominado Candidatura Independiente de Policía Local (CIPOL) 837

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 837-840

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 840-846

Juzgados de lo Social 846-848

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de los Términos de la Almotilla y Miralbueno el Viejo

Ampliación al aviso-edicto sobre realización-tramitación del inventario de todos los bienes de esta Comunidad ... 848

Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas

Junta general ordinaria 848

Comunidad de Regantes Plano Bajo, de Cariñena

Exposición al público del proyecto de estatutos de la Comunidad 848

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 8.178

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Antonio Mascuñana Roquet, con domicilio en calle Las Planillas, 3, de la localidad de Pinseque, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el expedientado no pasó durante el mes de octubre la revista trienal reglamentaria correspondiente al arma de su propiedad, escopeta marca "Hércules", calibre 12, y número de fabricación 353, como es preceptivo;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 17, de 21 de enero de 1991;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1981); Real Decreto 1.894 de 1983; disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el expedientado, al no pasar la revista, ha infringido lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Armas, que establece tal obligatoriedad, por lo que, dentro de las cuantías sancionadas recogidas en el apartado b) del artículo 148 del mismo texto legal y siendo competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 141 del citado Reglamento, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Antonio Mascuñana Roquet una sanción de 5.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 7 de febrero de 1991. — El delegado del Gobierno, P. D., el secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 8.179

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Francisco-Javier Ferreira Martínez, con domicilio en calle Miguel de Ara, número 12, tercero D, de esta capital, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 31 del pasado mes de agosto le fue ocupada al expedientado una navaja de unos 15 centímetros de larga;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 16, de 19 de enero de 1991;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25

de septiembre de 1981); Real Decreto 1.894 de 1983; disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 6.º.1.i) del vigente Reglamento de Armas, al establecer como armas totalmente prohibidas la tenencia y uso de las navajas no automáticas cuya hoja exceda de 11 centímetros, medidos desde el reborde o tope del mango que la recubra hasta el extremo;

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Francisco-Javier Ferreira Martínez una sanción de 10.000 pesetas de multa y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 7 de febrero de 1991. — El delegado del Gobierno, P. D., el secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 8.180

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Angel Onieva Centelles, con domicilio en esta capital (avenida de Madrid, 31, noveno D), y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 21 del pasado mes de agosto, a las 3.30 horas, en la confluencia de la avenida de Cesáreo Alierta y avenida de las Torres, de esta capital, le fue ocupada al expedientado una navaja automática de más de 11 centímetros;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 293, de 22 de diciembre de 1990;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1981); Real Decreto 1.894 de 1983; disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 6.º.1.i) del vigente Reglamento de Armas, al establecer como armas totalmente prohibidas los bastones-estoque, los puñales de cualquier clase, los cuchillos acanalados, estriados o perforados y las navajas llamadas automáticas. Se considerarán puñales a estos efectos las armas blancas ofensivas, de hoja corta de dos filos y puntiaguada;

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Angel Onieva Centelles una sanción de 10.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 7 de febrero de 1991. — El delegado del Gobierno, P. D., el secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 8.181

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a José Ignacio Orradre Carnicero, con domicilio en calle Alfonso I, 27, segundo, de esta capital, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 13 del pasado mes de agosto, a las 18.10 horas, en el control efectuado en calle Pignatelli, de esta capital, le fue ocupada al expedientado una navaja superautomática de 9 centímetros de hoja, con un mango de color azul;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 268, de 21 de noviembre de 1990;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1981); Real Decreto 1.894 de 1983; disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 6.º.1.f) del vigente Reglamento de Armas, al establecer como armas totalmente prohibidas los bastones-estoque, los puñales de cualquier clase, los cuchillos acanalados, estriados o perforados y las navajas llamadas automáticas. Se considerarán puñales a estos efectos las armas blancas ofensivas, de hoja corta de dos filos y puntiaguada;

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a José-Ignacio Orradre Carnicero una sanción de 10.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 7 de febrero de 1991. — El delegado del Gobierno, P. D., el secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA PROVINCIA

Núm. 11.368

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas en los términos municipales de Las Cuerlas, Valdehorna y Val de San Martín, que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia, estarán expuestas en el Ayuntamiento las relaciones de características catastrales, cédulas de propiedad y planos parcelarios resultantes de la renovación catastral de rústica recientemente efectuada y que afecta a la titularidad, superficie, calificación y clasificación de la totalidad de dichos municipios.

Las reclamaciones, en su caso, se presentarán por escrito y dentro del plazo señalado, ante esta Gerencia Territorial (calle Albareda, núm. 16, de Zaragoza).

Zaragoza, 20 de febrero de 1991. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 45.018

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 1990.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9.30 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales: don Luis García-Nieto Alonso, don Antonio Martínez Garay, don Acacio Gómez Giménez, doña Carmen Solano Carreras, doña Inés Polo Criado, don Francisco Meroño Ros y don Rafael Zapatero González. Asisten a la sesión el señor concejal-portavoz del grupo municipal socialista, don Antonio Piazuelo Plou, y el señor concejal del grupo mixto don Santiago Palazón Valentín, ambos con voz y sin voto. Presente el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

Servicios Públicos e Interior

Ejercitar aquellas acciones judiciales necesarias ante los tribunales ordinarios en reclamación de importe a que ascienden los daños ocasionados en distintos elementos de la vía pública y que figuran en diversos expedientes.

Abonar cantidades correspondientes a reparación de daños en distintos elementos de la vía pública a las siguientes empresas:

- A Cerma y Arriaxa.
- A Electricidad Tabuena.
- A Enrique Coca, S. A.

Devolver a Lloyd Adriático España, Cía. de Seguros, 62.378 pesetas, ingresadas en concepto de indemnización de daños causados por vehículo en un semáforo.

Imponer sanción de 5.000 pesetas por depositar basuras en la vía pública sin hacer uso del cubo hermético reglamentario a:

- Taller Motos Ara.
- Pub Tac Tac.
- Fomento Hostelero Aragonés.
- Alimentación Preko-Rioja.
- Comunidad de propietarios Doctor Casas, 7.
- Bar Cocineros.

Imponer sanción de 5.000 pesetas de multa por ejercer la venta ambulante sin licencia municipal a:

- Jaid Boutique Bakh.
- Juan Hernández Hernández.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a Chusco, S. C., por no realizar limpieza en el tramo de acera que le corresponde.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a don Miguel Hidalgo Tamayo por arrojar boletín de denuncia a la vía pública.

Imponer sanción de 15.000 pesetas a don José-Antonio Lázaro Ubeda por verter aceite de su vehículo en la vía pública.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por los interesados contra sanciones de 5.000 pesetas impuestas por Comisión de Gobierno.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por los interesados contra sanciones de 7.500 pesetas impuestas por Comisión de Gobierno.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por los interesados contra sanciones de 10.000 pesetas impuestas por Comisión de Gobierno.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Angel Gil Adelantado contra acuerdo de Comisión de Gobierno por el que se impuso sanción de 15.000 pesetas.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por los interesados contra sanciones de 20.000 pesetas impuestas por Comisión de Gobierno.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por los interesados contra sanciones de 25.000 pesetas impuestas por Comisión de Gobierno.

Estimar recurso de reposición interpuesto por don Luis Barcelona Otal contra acuerdo de Comisión de Gobierno por la que se impuso sanción de 7.500 pesetas.

Estimar recurso interpuesto por don José Tobeñas Rebled contra acuerdo de Comisión de Gobierno por el que se impuso sanción de 1.000 pesetas.

Imponer sanción de 25.000 pesetas de multa por tener en funcionamiento una torre-grúa sin licencia municipal a don Manuel Esteban Garín.

Idem idem a Galerías Primero, S. A., por tener expuestos y a la venta productos de alimentación con peso inferior al reflejado en etiquetas.

Idem idem a Obrador El Panal por transporte de productos en malas condiciones higiénico-sanitarias.

Idem idem a don Santiago Vega Torralba por no utilizar vías de circunvalación transportando ácido sulfúrico, siendo derramado en la vía pública.

Idem idem a don Mariano López Navarro por verter tierras y escombros en lugar no autorizado.

Idem idem a Mercado Hernán Cortés por depositar en la vía pública gran cantidad de basuras y desperdicios.

Idem idem a Hormifasa por cortar el tráfico rodado mediante valla, ocupando toda la calzada.

Idem idem a Excavaciones y Contratas, S. A., por cortar calle al tráfico rodado sin licencia municipal.

Abonar al personal municipal que figura en el expediente el importe a que ascienden las horas extraordinarias realizadas durante distintos meses de 1989.

Abonar dietas devengadas por miembros de tribunales de oposiciones.

Cultura y Acción Social

Aprobar proyecto de la campaña municipal de natación Verano-90.

Autorizar los trabajos relativos al proyecto de la agenda semanal del Cipaj.

Comunicar a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia que la conservación del C. P. María Díaz no es a cargo de este Ayuntamiento.

Comunicar a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia la denegación de la recepción de las obras de ampliación del patio del colegio público Zalfonada.

Comunicar a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia la imposibilidad y la no procedencia de la recepción de las obras del colegio público Juan XXIII.

Devolver a CEBSAT las fianzas que constituyó para responder de diversos conciertos con este Ayuntamiento.

Dar la conformidad a las documentaciones presentadas, justificativas de las subvenciones concedidas a los institutos de bachillerato Pablo Gargallo, Avempace, Félix de Azara y Jerónimo Zurita.

Revocar la subvención concedida al I. B. Miguel Servet por la imposibilidad de llevar a cabo el proyecto.

Comunicar a don Honorato García Orté que procede la devolución del importe de matrícula abonado para la Escuela Municipal de Danza.

Comunicar a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia la imposibilidad de firmar el acta de recepción definitiva de las obras del colegio público Guillermo Fatás.

Idem idem de la recepción provisional de los colegios Andresa Recarte y Mariano Castillo.

Aprobar el programa denominado Plan Joven Cursos de Iniciación Deportiva Primavera 90.

Aprobar el pago a Viajes Nortesur, S. A., por la campaña de esquí realizada en colaboración con la Diputación General de Aragón.

Queda sobre la Mesa el dictamen proponiendo aprobar la celebración en nuestra ciudad de la Primera Prueba de la Copa del Mundo de Trial Indoor 90-91 en el P. P. Príncipe Felipe. Se incluirá en el orden del día de la próxima Comisión de Gobierno.

Comunicar al Hospital de Calatayud que este Ayuntamiento no puede hacerse cargo de la factura enviada por tratarse de un servicio prestado fuera del término de Zaragoza.

Conceder subvenciones a diversos clubes de interés deportivo social 1989 y denegar otras.

Autorizar a don Angel Salguero Arenas para la venta de vivienda adquirida a consecuencia del desmantelamiento de Quinta Julieta.

Idem idem a don Enrique Anadón.

Modificar el nombre de los actuales centros cívicos, que a partir de ahora se denominarán centros culturales.

Aprobar el banco de actividades para cursos de EGB 1990-91.

Hacienda y Economía

Queda sobre la Mesa el dictamen proponiendo aprobar proyecto y pliego de condiciones para la contratación del traslado de enseres desde el cuartel

de San Agustín a las naves cedidas temporalmente por la Sociedad General Azucarera, en la avenida de Cataluña, con un presupuesto de 21.440.288 pesetas. El delegado de Hacienda y Economía recabará los informes pertinentes e informará a esta Comisión de Gobierno en la próxima Comisión.

Aprobar para 1990 las tarifas del servicio de mantenimiento y alquileres de fotocopiadoras Rank Xerox, concertado con Rank Xerox Española, S. A.

Prorrogar el contrato concertado con Sociedad Central de Restaurantes, S. A., para el suministro de comida para el albergue municipal.

Devolver fianzas definitivas a:

- Sumalsa.
- Iglesias.
- Pefipresa, S. A.
- Ortofoto.
- Francisco Ruiz Peinado.
- Cosyc, S. A.
- Jesús Loza Santaolalla.
- Bienvenido Gil.
- Servirecord, S. A.

Acoger el programa de asistencia técnica y económica establecido por el Excmo. Ayuntamiento para la creación de empresas de interés social, a las siguientes:

- Dulcex, S. A.
- M. Angel Cebollada Izquierdo.
- M. Asunción Fortún Roche.
- Rosario Bonafonte Pueyo.
- María-Angeles Cadarso Gracia.
- Ana-Cristina Ruiz Romance.
- Angeles Pueyo Ponz.
- Jesús Aybar Pelayo.
- Isabel Sáenz Nuez.
- José M. Sanz Erreguerena.
- Fernando Molina Pozo.
- Tomás Díaz Fernández.
- Francisco-Javier Royo García.
- Miguel A. Mingote Galindo.
- Joaquín Fontana Orcal.
- Grupo Aragonés Metalúrgico, S. A. L.
- José L. Mata Pérez.
- M. Pilar Híjar González.
- Dermostética Mireya, S. A.
- Samu S. Coop.
- Personal, S. C.
- Serigráficas Sami, S. L.
- José-Alberto Sogas Olite.
- Balbino González Marco.
- Jointer, S. A.
- A3 Decoración, S. C.
- Francisco-José Martín Carrasco.
- Transpirenaica, S. L.

Urbanismo

Conceder a don Antonio Flecha Barrabés, en representación de la parroquia de San Andrés-Esperanza, autorización para apertura de zanja para canalización telefónica en calle Pablo Neruda.

Conceder a la Comunidad de propietarios de calle Tudelilla, 8, legalización de badén y placas de acceso al garaje privado de la Comunidad.

Modificar acuerdo por el que se concedió a la Comunidad de propietarios de calle Terminillo, 53, licencia de badén y placas de acceso a garaje privado de la misma, en el sentido de no tener que constituir fianza.

Modificar acuerdo por el que se concedió a Serviauto, S. C. L., licencia de legalización de badén y placas en camino Cabaldós, 60, en el sentido de no tener que ampliar la longitud del badén.

Decretar la caducidad de solicitudes formuladas por los interesados de baja de badén que figuran en diversos expedientes.

Comunicar a Base 5, S. L., que no es posible conceder badén en calle Domingo Ram, 68-70.

Desestimar cambio de titularidad a su favor solicitado por Editorial Acribia, S. A., respecto de badén y placas en calle Royo, 21.

Idem ídem a favor de Comunidad de propietarios de calle Minas, 13, de badén sin señalizar de la finca.

Desestimar solicitud formulada por Cooperativa Vitícola San José de concesión de período de tres meses para acomodar la infraestructura de la empresa en lo relativo a vehículos.

Comunicar a don Pascual Civera Larena que no es posible conceder badén en calle Guillén de Castro, 2, y que no procede devolución alguna de importe de tasa abonada en concepto de informe urbanístico.

Acceder a la solicitud formulada por don Rafael Ciprés Adán de que se transfiera la titularidad de la licencia para canalización telefónica a la Comunidad de propietarios de calle Rosalía de Castro, 13-15.

Estimar denuncia interpuesta por don Gregorio Sevilla Antón contra la actividad de Bar Vinos Arcos, sito en calle Batalla de Almansa, 7, por molestias de ruidos. Sancionar al titular de la actividad con multa de 25.000 pesetas.

Estimar la denuncia interpuesta por la Policía Local contra la actividad de Pub Ker-Ka, cuyo titular es don Fidel Babiano, sito en calle Dato, 9, por molestias de ruidos. Sancionar al titular de la actividad con sanción de 25.000 pesetas.

Estimar la denuncia interpuesta por don Angel Callejas Lorente contra la actividad de asador restaurante El Asador, sito en camino de las Torres, núm. 12, cuyo titular es don Fernando-Javier Merino, por molestias de ruidos y humos. Sancionar al titular de la actividad con multa de 25.000 pesetas.

Imponer sanción a la propiedad del edificio sito en Coso, 86, por no haber realizado las obras.

Imponer sanción a la propiedad de la finca sita en avenida César Augusto, 64, por no haber realizado las obras ordenadas.

Imponer sanción a la propiedad de finca sita en calle Casta Alvarez, núms. 25 y 27, y requerir a la propiedad para que realice distintas obras.

Imponer sanción a la propiedad de la finca sita en calle Manifestación, número 16, y requerirle para que realice distintas obras.

Establecer condiciones precisas para la autorización de visitas de público a las excavaciones arqueológicas en curso de realización por el Excelentísimo Ayuntamiento.

Denegar a don José Embid Tejero autorización para realizar trabajos de apertura y cierre de zanja para acometida de vertido en camino del Pilón, núm. 251, del barrio de Garrapinillos.

Denegar a don Francisco Navarro Ondiviela autorización para cambiar toma de agua de la finca sita en calle Sepulcro, 44.

Denegar a doña María-Lucía Aranda Vázquez autorización para realizar trabajos de apertura y cierre de zanja para toma de agua en camino del Vado.

Denegar a doña Ramona Plaza Maestre autorización para realizar trabajos de apertura y cierre de zanja para toma de agua y acometida de vertido en carretera de Barcelona, 251.

Denegar a don Edmundo Cabanes Sánchez autorización para realizar trabajos de apertura y cierre de zanja para toma de agua y acometida de vertido en calle Francisco Moreno, sin número, del barrio de San Juan de Mozarrifar.

Conceder autorización de apertura de zanja para acometida de gas en diversos puntos de la ciudad.

Devolver y cancelar aval bancario constituido para responder de las obras de apertura de zanja para red telefónica en calle María de Maeztu, a solicitud de Promociones Levantino-Aragonesas, S. A.

Queda retirado del orden del día el dictamen proponiendo cancelar a la ERZSA autorización para apertura y cierre de zanja para tendido de cable subterráneo en los emplazamientos que se relacionan en dictamen.

Queda retirado del orden del día el dictamen proponiendo conceder a C. T. E., autorización para efectuar trabajos de apertura de zanja para canalizaciones en los emplazamientos que figuran en dictamen.

Queda retirado del orden del día el dictamen proponiendo conceder a C. T. E. autorización para realizar trabajos de instalación de postes en calle Torres Quevedo, 5, y avenida de Madrid, 157.

Queda retirado del orden del día el dictamen proponiendo conceder autorización de apertura de zanja para acometida de gas en distintos emplazamientos y a distintos interesados que figuran en el dictamen.

Queda retirado del orden del día el dictamen proponiendo conceder a Distribuidora de Gas de Zaragoza autorización para realizar trabajos de apertura de zanja para acometida de gas en los emplazamientos que se relacionan en dictamen.

Quedan retirados del orden del día los dictámenes proponiendo someter nuevamente a aprobación de esta Comisión de Gobierno los expedientes retirados del orden del día de la sesión ordinaria de 29 de mayo de 1990.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia, la Comisión de Gobierno adopta el acuerdo de rectificar el de 20 de febrero último, en el sentido de que el gasto que supone la adquisición de un libro de actas del Concejo de Zaragoza fechado en 1527 se atenderá con cargo a la partida 226.451.20.90.

Asimismo, previa declaración de su inclusión en el orden del día, la Comisión de Gobierno acuerda conceder una subvención de 250.000 pesetas a la Cofradía del Descendimiento de la Cruz y Lágrimas de Nuestra Señora.

para los diversos actos previstos para la celebración del cincuenta aniversario.

Se levanta la sesión a las 10.30 horas.

Zaragoza, 12 de junio de 1990. — El secretario, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Garajes, Aparcamientos y Autoestaciones de Lavado y Engrase

Núm. 11.379

Visto el texto de la revisión salarial para el segundo año de vigencia del convenio colectivo del sector Garajes, Aparcamientos y Estaciones de Lavado y Engrase y Autoestaciones, recibido en esta Dirección Provincial el día 12 de febrero de 1991, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 20 de febrero de 1991. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DE LA REVISIÓN SALARIAL

Acta número 2. — En Zaragoza, el día 11 de febrero de 1991, a las 18.00 horas, en los locales de la Asociación Patronal del sector de Garajes, Aparcamientos y Autoestaciones de Lavado y Engrase, se reúnen los representantes de la comisión negociadora, compuesta por don Angel Espuelas Gil y don Juan-José Lostal Sanz (representación empresarial); don Enrique Lázaro Santacruz y don M. A. Rubio Lite (UGT), y don Fernando Rodríguez (CC.OO.), para la firma de las nuevas tablas salariales para 1991. Abierta la sesión, se da lectura de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se procede al examen de las nuevas tablas salariales para 1991, llegando a los siguientes acuerdos:

—Efectos económicos. — La presente revisión salarial entrará en vigor a efectos económicos a partir del día 1 de enero de 1991.

—Revisión salarial. — Si el IPC del año 1991, una vez fijado por el INE, supera el 7,5 %, para llevar a cabo esta revisión salarial se tomarán como referencia las tablas pactadas para 1991.

—Festividades navideñas. — La cantidad establecida en el artículo 28 del convenio por este concepto ascenderá a 3.737 pesetas por cada uno de los días a que afecta dicho artículo.

TABLA SALARIAL 1991

Percepción mensual

Categoría	Salario base	Plus convenio	Total
Jefe de negociado	84.541	11.524	96.065
Encargado	84.541	11.524	96.065
Oficial 1.ª administrativo	76.360	11.524	87.884
Administrativo	71.997	11.524	83.521
Engrasador	2.256	384	2.640
Taquillero y cobrador	2.256	384	2.640
Guarda noche y día	2.256	384	2.640
Mozo garaje	2.128	384	2.512
Menor de 18 años	1.191	107	1.298

Percepción anual

Categoría	Salario base	Plus convenio	Total
Jefe de negociado	1.268.115	138.285	1.406.400
Encargado	1.268.115	138.285	1.406.400
Oficial 1.ª administrativo	1.145.402	138.285	1.283.687
Administrativo	1.079.960	138.285	1.218.245
Engrasador	1.026.350	140.193	1.166.543
Taquillero y cobrador	1.026.350	140.193	1.166.543
Guarda de noche y día	1.026.350	140.193	1.166.543
Mozo de garaje	968.097	140.193	1.108.290
Menor de 18 años	542.055	39.206	581.261

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Núm. 11.380

En cumplimiento del artículo 4.º, puntos 3 y 4, de la Ley Orgánica 11 de 1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad, y a las 10.30 horas del día 6 de febrero de 1991, han sido

depositados el acta de constitución y los Estatutos del sindicato denominado Candidatura Independiente de Policía Local (CIPOL), cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Territorial: Ciudad de Zaragoza.

Funcional: Miembros de la Policía Local de Zaragoza.

Son los firmantes del acta de constitución: Don José-María Guinda Viñas, don Fernando Parrilla Bocarte, don Tomás García Muñoz y tres más.

Puede cualquier persona examinar los Estatutos depositados (art. 4.5 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical) y formular alegaciones, por escrito, dentro del plazo de ocho días, a partir de su publicación (art. 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril), sin perjuicio de que, tanto la autoridad pública como quienes acrediten interés directo, personal y legítimo, puedan promover ante la autoridad judicial la declaración de no conformes a derecho de los Estatutos depositados (art. 4.6 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical).

Zaragoza, 19 de febrero de 1991. — El secretario general, José-Luis Monge Casao.

SECCION SEXTA

ALARBA

Núm. 11.425

Don José-Antonio Muel Blas, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alarba;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto único de 1989, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante los cuales, y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito.

Alarba, 6 de febrero de 1991. — El alcalde, José-Antonio Muel Blas.

ALARBA

Núm. 11.426

Don José-Antonio Muel Blas, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alarba;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de administración del patrimonio municipal de 1989, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante los cuales, y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito.

Alarba, 6 de febrero de 1991. — El alcalde, José-Antonio Muel Blas.

ALARBA

Núm. 11.427

Don José-Antonio Muel Blas, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alarba;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1989, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante los cuales, y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito.

Alarba, 6 de febrero de 1991. — El alcalde, José-Antonio Muel Blas.

CALATAYUD

Núm. 11.392

De conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 17 de octubre de 1990, para cubrir, mediante el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de asistente social vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, esta Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, ha dictado el siguiente decreto:

«1.º A la vista de las solicitudes presentadas, aprobar provisionalmente la relación de admitidos y excluidos que a continuación se relaciona:

Admitidos:

- Carrascosa Pineda, Susana.
- Escribano Cano, Inmaculada.
- Esteban Benito, María-Pilar.
- Gállego Monge, Irene.
- García Pérez, María-Jesús.
- Grau Barrul, Adoración.
- Gutiérrez Ibarra, María de la Aurora.
- Martínez Martín, María-Teresa.
- Miranda Acero, María-Cristina.
- Navarro Ibáñez, Esther.
- Pomar Francisco, Belén.

Excluidos:

Kolly Pueyo, María-Pilar.
Cebrián Charles, Margarita.

En ambos casos, la exclusión tiene lugar por el incumplimiento del apartado f) de la base segunda de la convocatoria.

2.º Poner en conocimiento de los interesados que el primer ejercicio de la oposición dará comienzo a las 10.00 horas del día 2 de abril próximo, en esta Casa Consistorial, sirviendo el presente como convocatoria en llamamiento único para los opositores.

3.º Hacer público el presente decreto, conforme a lo estipulado en las propias bases.»

Calatayud, 12 de febrero de 1991. — El alcalde, José Galindo Antón.

ENCINACORBA

Núm. 11.471

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 21 de febrero de 1991, acordó la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, en su artículo 2.º-2, que quedará redactado de la manera siguiente:

«2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica queda fijado en el 0,30 %.»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se expone al público el expediente durante el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones contra el mismo.

Este acuerdo se entenderá definitivo en caso de no presentarse ninguna reclamación contra el mismo.

Encinacorba, 22 de febrero de 1991. — El alcalde, Jesús Casanova.

FABARA

Núm. 11.474

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 10.030.773.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 20.804.934.
3. Gastos financieros, 2.756.421.
4. Transferencias corrientes, 2.222.919.
6. Inversiones reales, 29.828.331.
9. Pasivos financieros, 7.649.026.

Suma el estado de gastos, 73.292.404 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 12.365.574.
3. Tasas y otros ingresos, 14.050.953.
4. Transferencias corrientes, 12.008.608.
5. Ingresos patrimoniales, 275.600.
7. Transferencias de capital, 29.543.169.
9. Pasivos financieros, 5.048.500.

Suma el estado de ingresos, 73.292.404 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fabara, 18 de febrero de 1991. — El alcalde.

FIGUERUELAS

Núm. 11.393

Ha sido elevada a definitiva la aprobación del expediente de modificación de créditos número 4 del presupuesto ordinario de 1990, con el siguiente resumen:

Gastos

Suplementos de créditos:
Capítulo I, 6.000.
Capítulo II, 3.530.000.
Total, 3.536.000 pesetas.

Ingresos

Exceso de ingresos partida 411.01, F. N. C. M., 2.536.000.
Total, 3.536.000 pesetas.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Figueruelas, 20 de febrero de 1991. — El alcalde.

FIGUERUELAS

Núm. 11.421

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 211.516.078 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Figueruelas, 20 de febrero de 1991. — El alcalde.

GALLOCANTA

Núm. 11.412

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 807.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.873.161.
3. Gastos financieros, 10.089.
4. Transferencias corrientes, 648.320.
9. Pasivos financieros, 621.430.

Suma el estado de gastos, 4.960.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 860.000.
3. Tasas y otros ingresos, 400.000.
4. Transferencias corrientes, 1.300.000.
5. Ingresos patrimoniales, 500.000.
7. Transferencias de capital, 1.900.000.

Suma el estado de ingresos, 4.960.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Gallocanta, 16 de noviembre de 1990. — El alcalde.

HERRERA DE LOS NAVARROS

Núm. 11.481

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 6.518.120.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 8.615.000.
4. Transferencias corrientes, 3.200.000.
6. Inversiones reales, 16.500.000.
7. Transferencias de capital, 100.000.

Suma el estado de gastos, 34.933.120 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 3.125.000.
2. Impuestos indirectos, 1.335.000.
3. Tasas y otros ingresos, 5.820.000.
4. Transferencias corrientes, 8.425.000.
5. Ingresos patrimoniales, 3.003.120.
7. Transferencias de capital, 9.200.000.
8. Variación de activos financieros, 25.000.
9. Variación de pasivos financieros, 4.000.000.

Suma el estado de ingresos, 34.933.120 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Herrera de los Navarros, 20 de febrero de 1991. — El alcalde.

LECERA

Núm. 11.480

No habiéndose formulado ninguna reclamación, ha quedado elevada a definitiva la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

La tarifa prevista en el artículo 6.º, apartado b), queda fijada en la siguiente cuantía: Cesión con carácter permanente de nichos, primera y segunda filas (inferiores), 32.000 pesetas, y tercera fila, 30.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

Lécera, 12 de febrero de 1991. — El alcalde.

MEQUINENZA

Núm. 11.385

Adriana Cabestany e Hijo, S. L., ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de bar, con emplazamiento en la carretera nacional 211, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mequenza, 19 de febrero de 1991. — El alcalde.

MEQUINENZA

Núm. 11.391

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días los padrones correspondientes al cobro del agua del segundo semestre de 1990 y al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1991, a efectos de presentación de reclamaciones.

Mequenza, 20 de febrero de 1991. — El alcalde.

MONREAL DE ARIZA

Núm. 11.478

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 6 de febrero de 1991, adoptó el acuerdo de modificar el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, quedando establecido en el 0,4 %.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones en el plazo de treinta días, desde la publicación de este anuncio.

Este acuerdo se entenderá elevado a definitivo de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

Monreal de Ariza, 18 de febrero de 1991. — El alcalde, Roberto Legido Pérez.

MORATA DE JALON

Núm. 11.384

Recibidas definitivamente las obras de pavimentación de las calles números 4 y 13, llevadas a cabo en esta localidad, y solicitada por el contratista don Juan-José Lezcano Martínez la cancelación del aval formalizado con la Caja de Ahorros de la Inmaculada, por la suma de 460.000 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Morata de Jalón, 18 de febrero de 1991. — La alcaldesa.

OSERA DE EBRO

Núm. 11.484

Don Pedro Auría Guillén, en nombre y representación de Auri-Martí, ha solicitado licencia para establecer la actividad de hotel-restaurante, con emplazamiento en la carretera de Barcelona, kilómetro 351, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Osera de Ebro, 21 de febrero de 1991. — El alcalde.

PEDROLA

Núm. 11.383

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 1990, con el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):
1. Remuneraciones del personal, 1.175.415.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 12.411.235.
 4. Transferencias corrientes, 394.497.
 6. Inversiones reales, 1.344.881.
 9. Variación de pasivos financieros, 2.768.
- Total aumentos, 15.328.796 pesetas.

B) Deducciones:

Con cargo al superávit, 15.328.796.

Total deducciones, 15.328.796 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

Pedrola, 31 de enero de 1991. — El alcalde, Manuel Sancho Sancho.

SALILLAS DE JALON

Núm. 11.473

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1990, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.497.512.
3. Gastos financieros, 27.857.
4. Transferencias corrientes, 49.900.

Total aumentos, 1.575.269 pesetas.

B) Deducciones:

Con cargo al superávit, 1.575.269.

Total deducciones, 1.575.269 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Salillas de Jalón, 22 de febrero de 1991. — La alcaldesa, Concepción Sevilla.

SANTA CRUZ DE GRIO

Núm. 11.475

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

—Lista cobratoria de la tasa de suministro de agua y basura de 1990.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1991.

—Lista cobratoria sobre el impuesto de labor y siembra en montes de 1990 y 1991.

—Lista cobratoria del precio público de matrícula y rescate de perros de 1991.

—Lista cobratoria sobre el precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1991.

Santa Cruz de Grio, 20 de febrero de 1991. — El alcalde.

SESTRICA

Núm. 11.472

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 34.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Sestrica, 21 de febrero de 1991. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 11.389

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1991, el estudio de detalle de la ordenación de volúmenes de la unidad de actuación número 3 del Plan general de ordenación urbana, redactado, a iniciativa de don Juan Lanciego Mariñelarena, por el arquitecto don Javier Enciso Fernández, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con el expediente instruido al efecto, por un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las observaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión en el otorgamiento de licencias de edificación en el solar sito en avenida de Navarra, núms. 53-55.

Dicha suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva de este estudio de detalle, que deberá adoptarse en el plazo de tres meses, a partir de la inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Tarazona, 15 de febrero de 1991. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 11.387

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1991, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de instalación de calefacción para ampliación de naves municipales en el polígono industrial, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 18 de febrero de 1991. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 11.388

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1991, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa para la adjudicación del suministro de equipos y programas informáticos para las dependencias municipales, se expone al público por el plazo de ocho días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 122 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Tarazona, 15 de febrero de 1991. — El alcalde.

TABUENCA

Núm. 11.390

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de febrero de 1991, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70.3 de la Ley 31 de 1990, de presupuestos generales del Estado para 1991, acordó, por unanimidad, dejar sin efecto el acuerdo adoptado en sesión de 7 de noviembre de 1990, por el que se fijó el tipo de gravamen a aplicar a los bienes de naturaleza rústica para 1991, y acordó fijarlo nuevamente en el 0,45 %.

Lo que se hace público por el plazo de treinta días, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, e efectos de reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.
Tabuena, 19 de febrero de 1991. — El alcalde, José Román Gracia.

TORRES DE BERRELEN

Núm. 11.482

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la contratación del servicio del bar "Piscinas", de esta localidad.

Lo que se expone al público por el término de ocho días para que aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Torres de Berrellén, 21 de febrero de 1991. — El alcalde, José I. Pérez Falcó.

TORRES DE BERRELEN

Núm. 11.483

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos número 3 de 1990, el mismo queda aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos:

Capítulo I, 220.000.

Capítulo II, 577.000.

Capítulo VI, 14.000.

Total aumentos, 811.000 pesetas.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Torres de Berrellén, 20 de febrero de 1991. — El alcalde, José I. Pérez Falcó.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 4.253

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 198 de 1988, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de enero de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado

de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 198 de 1988, seguidos, como demandante, por Hispano Carrocera, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Belenguer, siendo demandado Juan-Angel Gállego Castilla, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que se estima la demanda ampliatoria de ejecución formulada en nombre de Hispano Carrocera, S. A., contra Juan-Angel Gállego Castilla, que se seguirá adelante hasta la efectividad, también, de la suma de 188.332 pesetas de principal y 1.985 pesetas de gastos de protesto, con imposición a la parte ejecutada de las nuevas costas originadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Juan Angel Gállego Castilla, se expide el presente en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 9.748

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.596 de 1990, a instancia de la actora GDS-CUSA, S. A., Entidad de Financiación, representada por el procurador don Serafin Andrés Laborda, siendo demandados Elena Rodríguez Neboit y Luis-Alfonso Martínez de Baños Arnaldes, con domicilio en Pinseque (Zaragoza), calle Los Olmos, B-II, primero F, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los muebles se encuentran en poder de los demandados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Ford", modelo "Fiesta XR-2", matrícula Z-6881-AH. Valorado en 250.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación de remate**

Núm. 5.795

A virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 1.641 de 1990, promovido por Banca Jover, S. A., contra Elinox, S. A., y Rafael Anarte Manzano, en reclamación de 2.012.199 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 3.630

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 439 de 1990-B, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, siendo demandada Inmobiliaria Acorme, S. A., en domicilio desconocido, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente de notificación en forma a la parte demandada, en actual paradero desconocido.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las pactadas en las escrituras de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Número 34. — Piso cuarto, letra D, en la planta cuarta del bloque núm. 2 del conjunto residencial al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid), que mide 62 m² de superficie y tiene unas cuotas de 0,34200 % en el conjunto construido y 4,78800 % en los gastos de conservación de cada portal. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.826, libro 57, folio 250, finca núm. 4.810, inscripción tercera. Se valoró en 1.300.000 pesetas, y responde de 750.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 90.000 pesetas más para costas y gastos.

2. Número 46. — Piso tercero, letra C, en la planta tercera del bloque núm. 3 del conjunto residencial al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid), que mide 60 m² de superficie y tiene unas cuotas de 0,34200 % en el conjunto construido y 4,78800 % en los gastos de conservación de cada portal. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 3.310, folio 7, libro núm. 58, finca 4.822, inscripción segunda. Se valoró en 1.321.000 pesetas, y responde de 750.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 90.000 pesetas más para costas y gastos.

6. Local núm. 1 de la galería comercial, enclavado en el portal 3 de la urbanización, que tiene 28,27 m² de cabida, aproximadamente, y forma parte del conjunto residencial al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid). Coeficientes: 0,18103 % en el conjunto construido y 2,45430 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 3.984, libro 64, folio 237, finca 5.387, inscripción segunda. Se valoró en 955.000 pesetas, y responde de 520.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 80.000 pesetas más para costas y gastos.

7. Local núm. 2 de la galería comercial, enclavado en el portal 3 de la urbanización, que tiene 81,40 m² de cabida, aproximadamente, y forma parte del conjunto residencial al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid). Coeficientes: 0,44341 % en el conjunto construido y 6,05458 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 3.984, libro 64, folio 240, finca 5.388, inscripción segunda. Se valoró en 2.762.000 pesetas, y responde de 1.500.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 150.000 pesetas más para costas y gastos.

8. Local núm. 3 de la galería comercial, enclavado en el portal 4 de la urbanización, que tiene 27,96 m² de cabida, aproximadamente, y forma parte del conjunto residencial al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid). Coeficientes: 0,17904 % en el conjunto construido y 2,23110 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 3.984, libro 64, folio 243, finca 5.389, inscripción segunda. Se valoró en 955.000 pesetas, y responde de 520.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 80.000 pesetas más para costas y gastos.

9. Local núm. 4 de la galería comercial, enclavado en el portal 4 de la urbanización, que tiene 51,13 m² de cabida, aproximadamente, y forma parte del conjunto residencial al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid). Coeficientes: 0,32741 % en el conjunto construido y 4,07860 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 3.984, libro 64, folio 246, finca 5.390, inscripción segunda. Se valoró en 1.730.000 pesetas, y responde de 940.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 100.000 pesetas más para costas y gastos.

10. Local núm. 5 de la galería comercial, enclavado en el portal 4 de la urbanización, que tiene 32,17 m² de cabida, aproximadamente, y forma parte del conjunto residencial al sitio de Quiñón (hoy carretera de

Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid). Coeficientes: 0,20599 % en el conjunto construido y 2,56590 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 3.984, libro 64, folio 249, finca 5.391, inscripción segunda. Se valoró en 1.091.000 pesetas, y responde de 590.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 80.000 pesetas más para costas y gastos.

11. Local núm. 6 de la galería comercial, enclavado en el portal 5 de la urbanización, que tiene 29,12 m² de cabida, aproximadamente, y forma parte del conjunto residencial al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid). Coeficientes: 0,18647 % en el conjunto construido y 3,34210 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 1, finca 5.392, inscripción segunda. Se valoró en 989.000 pesetas, y responde de 540.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 100.000 pesetas más para costas y gastos.

12. Local núm. 7 de la galería comercial, enclavado en el portal 5 de la urbanización, que tiene 24,14 m² de cabida, aproximadamente, y forma parte del conjunto residencial al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid). Coeficientes: 0,15458 % en el conjunto construido y 2,77060 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 4, finca 5.393, inscripción segunda. Se valoró en 818.000 pesetas, y responde de 440.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 70.000 pesetas más para costas y gastos.

13. Local núm. 8 de la galería comercial, enclavado en el portal 6 de la urbanización, que tiene 36,80 m² de cabida, aproximadamente, y forma parte del conjunto residencial al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid). Coeficientes: 0,23565 % en el conjunto construido y 4,22360 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 7, finca 5.394, inscripción segunda. Se valoró en 1.262.000 pesetas, y responde de 680.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 80.000 pesetas más para costas y gastos.

14. Local núm. 9 de la galería comercial, enclavado en el portal 6 de la urbanización, que tiene 28,42 m² de cabida, aproximadamente, y forma parte del conjunto residencial al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid). Coeficientes: 0,18198 % en el conjunto construido y 2,45670 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 10, finca 5.395, inscripción segunda. Se valoró en 955.000 pesetas, y responde de 520.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 80.000 pesetas más para costas y gastos.

15. Local núm. 10 de la galería comercial, enclavado en el portal 6 de la urbanización, que tiene 47,22 m² de cabida, aproximadamente, y forma parte del conjunto residencial al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid). Coeficientes: 0,30236 % en el conjunto construido y 4,08180 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 13, finca 5.396, inscripción segunda. Se valoró en 1.603.000 pesetas, y responde de 870.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 90.000 pesetas más para costas y gastos.

16. Local núm. 11 de la galería comercial, enclavado en el portal 6 de la urbanización, que tiene 36,07 m² de cabida, aproximadamente, y forma parte del conjunto residencial al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid). Coeficientes: 0,23097 % en el conjunto construido y 3,11790 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 16, finca 5.397, inscripción segunda. Se valoró en 1.228.000 pesetas, y responde de 660.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 80.000 pesetas más para costas y gastos.

17. Local núm. 12 de la galería comercial, enclavado en el portal 7 de la urbanización, que tiene 71,67 m² de cabida, aproximadamente, y forma parte del conjunto residencial al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid). Coeficientes: 0,45893 % en el conjunto construido y 6,16290 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 19, finca 5.398, inscripción segunda. Se valoró en 2.455.000 pesetas, y responde de 1.350.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 140.000 pesetas más para costas y gastos.

18. Local núm. 13 de la galería comercial, enclavado en el portal 7 de la urbanización, que tiene 37,58 m² de cabida, aproximadamente, y forma parte del conjunto residencial al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid). Coeficientes: 0,24064 % en el conjunto construido y 3,23150 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 22, finca 5.399, inscripción segunda. Se valoró en 1.296.000 pesetas, y responde de 700.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 80.000 pesetas más para costas y gastos.

19. Local núm. 14 de la galería comercial, enclavado en el portal 7 de la urbanización, que tiene 35,02 m² de cabida, aproximadamente, y forma parte del conjunto residencial al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid). Coeficientes: 0,22424 % en el conjunto construido y 3,01130 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 25, finca 5.400, inscripción segunda. Se valoró en 1.193.000 pesetas, y responde de 650.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 80.000 pesetas más para costas y gastos.

20. Local núm. 15 de la galería comercial, enclavado en el portal 7 de la urbanización, que tiene 42,73 m² de cabida, aproximadamente, y forma parte del conjunto residencial al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid). Coeficientes: 0,27361 % en el conjunto construido y 3,67430 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 28, finca 5.401, inscripción segunda. Se valoró en 1.466.000 pesetas, y responde de 800.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 90.000 pesetas más para costas y gastos.

21. Local núm. 16 de la galería comercial, enclavado en el portal 7 de la urbanización, que tiene 47,91 m² de cabida, aproximadamente, y forma parte del conjunto residencial al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid). Coeficientes: 0,30678 % en el conjunto construido y 4,11900 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 31, finca 5.402, inscripción segunda. Se valoró en 1.637.000 pesetas, y responde de 880.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 90.000 pesetas más para costas y gastos.

22. Local núm. 17 de la galería comercial, enclavado en el portal 6 de la urbanización, que tiene 49,67 m² de cabida, aproximadamente, y forma parte del conjunto residencial al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid). Coeficientes: 0,31806 % en el conjunto construido y 4,29360 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 34, finca 5.403, inscripción segunda. Se valoró en 1.705.000 pesetas, y responde de 920.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 100.000 pesetas más para costas y gastos.

23. Local núm. 18 de la galería comercial, enclavado en el portal 6 de la urbanización, que tiene 34,31 m² de cabida, aproximadamente, y forma parte del conjunto residencial al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid). Coeficientes: 0,22034 % en el conjunto construido y 2,97450 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 37, finca 5.404, inscripción segunda. Se valoró en 1.159.000 pesetas, y responde de 630.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 80.000 pesetas más para costas y gastos.

24. Local núm. 19 de la galería comercial, enclavado en el portal 6 de la urbanización, que tiene 37,89 m² de cabida, aproximadamente, y forma parte del conjunto residencial al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid). Coeficientes: 0,24262 % en el conjunto construido y 3,27550 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 40, finca 5.405, inscripción segunda. Se valoró en 1.296.000 pesetas, y responde de 700.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 80.000 pesetas más para costas y gastos.

25. Local núm. 20 de la galería comercial, enclavado en el portal 5 de la urbanización, que tiene 36,83 m² de cabida, aproximadamente, y forma parte del conjunto residencial al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid). Coeficientes: 0,23584 % en el conjunto construido y 4,22700 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 43, finca 5.406, inscripción segunda. Se valoró en 1.262.000 pesetas, y responde de 680.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 80.000 pesetas más para costas y gastos.

26. Local núm. 21 de la galería comercial, enclavado en el portal 5 de la urbanización, que tiene 49,11 m² de cabida, aproximadamente, y forma parte del conjunto residencial al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid). Coeficientes: 0,31448 % en el conjunto construido y 5,63670 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 46, finca 5.407, inscripción segunda. Se valoró en 1.671.000 pesetas, y responde de 900.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 90.000 pesetas más para costas y gastos.

27. Local núm. 22 de la galería comercial, enclavado en el portal 4 de la urbanización, que tiene 75,56 m² de cabida, aproximadamente, y forma parte del conjunto residencial al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid). Coeficientes: 0,45823 % en el conjunto construido y 5,70780 % en los gastos

a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 49, finca 5.408, inscripción segunda. Se valoró en 1.603.000 pesetas, y responde de 870.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 90.000 pesetas más para costas y gastos.

28. Local núm. 23 de la galería comercial, enclavado en el portal 4 de la urbanización, que tiene 33,07 m² de cabida, aproximadamente, y forma parte del conjunto residencial al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid). Coeficientes: 0,21177 % en el conjunto construido y 2,63770 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 52, finca 5.409, inscripción segunda. Se valoró en 1.125.000 pesetas, y responde de 610.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 80.000 pesetas más para costas y gastos.

29. Local núm. 24 de la galería comercial, enclavado en el portal 4 de la urbanización, que tiene 37,36 m² de cabida, aproximadamente, y forma parte del conjunto residencial al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid). Coeficientes: 0,23924 % en el conjunto construido y 2,97990 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 55, finca 5.410, inscripción segunda. Se valoró en 1.262.000 pesetas, y responde de 680.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 80.000 pesetas más para costas y gastos.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 3.350

En autos de juicio ejecutivo número 232 de 1990-B, seguidos a instancia de José Pinilla Gimeno, José-María Pinilla Gimeno y Manuel A. Pinilla Gimeno, representados por la procuradora señora Oña, contra Sara Opic, en reclamación de 714.807 pesetas de principal, más 350.000 pesetas calculadas para costas, el Ilmo. señor magistrado-juez ha acordado en esta fecha se cite de remate a la demandada indicada, en actual paradero desconocido, concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma y se ponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que se ha practicado embargo de bienes en estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Sara Opic, a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 3.628

En autos de juicio ejecutivo número 1.254 de 1990-B, instados por Alfredo Gracia Roche, contra Carmen Ortega Elguezábal, se ha dictado providencia que, literalmente, dice:

«Providencia. — Juez señor Pastor Oliver. — Zaragoza a 16 de enero de 1991. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito con documentos que se acompañan y que se unirán a los autos de juicio ejecutivo de su referencia, se tiene por deducida nueva demanda ejecutiva por el procurador señor Ortiz, en representación de Alfredo Gracia Roche, contra Carmen Ortega Elguezábal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 1.457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, tráiganse los autos a la vista para sentencia con citación a las partes, entregándose al demandado, al tiempo de ser citado, copias de demanda y documentos aportados de contrario, con apercibimiento de que, si tampoco se opone a la nueva demanda en término de noventa días, se dictará sentencia sin más trámite, mandando que se tenga por ampliada la de remate a los nuevos plazos vencidos que ahora se reclaman, importantes las sumas de 516.028 pesetas de principal y gastos de protesto.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe. — A. Pastor Oliver. — Ante mí, V. Peral.» (Ambos firmados y rubricados.)

Y para que sirva de citación de remate en ampliación de demanda en forma a la demandada indicada, en actual paradero desconocido, a los fines y por el término que se indican, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 3.359

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 568 de 1989-A, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de

Carmen Giner Aparicio y otros, ha acordado hacer saber a los referidos demandados el haberse decretado mejora de embargo sobre los siguientes bienes propiedad de los demandados:

Correspondientes a Miguel Martín Julián:

- Los derechos que le correspondan por la disolución de su sociedad de gananciales con Carmen Giner Aparicio.
- Los derechos que le correspondan en la herencia de su esposa, Carmen Giner Aparicio.

Correspondientes a Carmen Giner Aparicio, hoy herencia yacente y herederos desconocidos de Carmen Giner Aparicio:

- Los derechos que le correspondan en la herencia de sus padres, Vicente Giner García y Carmen Aparicio Compañ.

Correspondientes a José-Miguel Martín Giner:

- Los derechos que le correspondan en la herencia de su madre, Carmen Giner Aparicio.
- Los derechos que le correspondan en la herencia de sus abuelos, Vicente Giner García y Carmen Aparicio Compañ.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 8.483

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 459 de 1987-A, a instancia de Mariano Pérez, S. A., representada por el procurador señor Jiménez Giménez, siendo demandado Jesús Escutia Pérez, con domicilio en calle Santa Brígida, 13, de Teruel, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- Dicho remate podrá cederse a tercero.
- Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darsé las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

- Una furgoneta "Citroen G15", matrícula TE-1403-E. Tasada en 400.000 pesetas.
- Un coche marca "Chrysler", matrícula TE-4592-B. Tasado en 120.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 10.895

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en resolución dictada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que tramita con el núm. 875 de 1989-A, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Exea de Inmobiliaria, S. A., ha acordado hacer saber a esta sociedad demandada que en tercera subasta de la finca hipotecada, celebrada el 30 de enero de 1991, se ofreció por la misma la suma de 50.000.000 de pesetas, habiéndose suspendido el remate para que, conforme previene la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la parte deudora pueda mejorar, por sí o por tercero autorizado, la postura en el término de nueve días, debiendo consignar el 20 % de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, haciendo constar que el precio de tasación era de 225.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 2.825

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, en autos número 866 de 1990-B, sobre demanda incidental de modificación de medidas, se ha dictado, en el día de la fecha, sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de enero de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, ha visto los presentes autos, seguidos en este Juzgado con el número 866 de 1990-B, sobre demanda incidental de modificación de medidas del apartado a) del pacto octavo del convenio regulador de fecha 5 de octubre de 1983, aprobado por sentencia de fecha 12 de noviembre de 1983, dictada en autos número 342 de 1983-B, a instancia de María-Isabel Castrillo Pinilla, casada, mayor de edad, vecina de Zaragoza, representada por el procurador señor San Pío y asistida del letrado señor Fransoy, contra José-María Justo Ligeró, casado, mayor de edad, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de María-Isabel Castrillo Pinilla, contra su esposo, José-María Justo Ligeró, en rebeldía, sobre modificación de la cláusula 8.ª-a) del convenio regulador suscrito por los litigantes el 5 de octubre de 1983 y aprobado por sentencia de separación de 12 de noviembre del mismo año, debo declarar y declaro por esta sentencia la nulidad, por ineficacia, de dicha cláusula, sin efectos retroactivos al momento de la adjudicación de la mitad indivisa del inmueble mencionado en la misma. No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndose saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación al procedimiento de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado José-María Justo Ligeró, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 3.289

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos de divorcio número 714 de 1990-B se ha dictado en el día de la fecha sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de enero de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, ha visto los presentes autos, seguidos en este Juzgado con el número 714 de 1990-B, sobre divorcio, a instancia de Francisco Asúa Bilbao, casado, mayor de edad, vecino de Zaragoza, representado por el procurador señor Celma y asistido por el letrado señor Ortiz, contra Josefina Salas Usán, casada, mayor de edad, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la presentación de Francisco Asúa Bilbao, contra su esposa, Josefina Salas Usán, en rebeldía, debo declarar y declaro no haber lugar a ella, rechazando el divorcio de ambos cónyuges y sin perjuicio de que esta pretensión se reproduzca. El pago de las costas se impondrá a la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Josefina Salas Usán, expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 3.148

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de enero de 1991. — La Ilma. señora doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal núm. 654 de 1990, promovidos por Jesús Romance Modrego, representado por el procurador señor Del Campo Ardid y dirigido por letrado, contra Nieves Ruiz Fernández, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Jesús Romance Modrego, contra Nieves Ruiz Fernández, debo condenar y condeno a esta última a que satisfaga a aquél la suma de 21.603 pesetas, más los intereses legales procedentes, así como las costas causadas. Contra esta sentencia

podrá interponerse recurso de apelación dentro del término de tres días, que se efectuará del modo y forma previstos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y uno. La magistrada-jueza, María-Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 3.344**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad número 60 de 1991, instado por Dimesan, contra Carmen Casamayor Jareño y herencia yacente y herederos desconocidos de José Ferrer Banzo, he acordado por proveído de esta fecha emplazar a herederos desconocidos y herencia yacente de José Ferrer Banzo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma mediante abogado y procurador. De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 11.208**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 236 de 1989-A, a instancia de CAZAR, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, siendo demandada María-Loreto Abad Gazol, con domicilio en Barcelona (calle Dos de Mayo, 255), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes; que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a las tres cuartas partes de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca toda ella de secano, en término municipal de Lanaja, provincia de Huesca, en las partidas denominadas "La Val" y "Saso Verde", con una superficie total de 117 hectáreas 41 áreas 4 centiáreas. Está formada por las parcelas números 51 y 56. Se halla atravesada la finca de este a oeste por un paso de ganado que separa las dos parcelas catastrales; dentro de la parcela 51 existe una aldea con sus corrales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 338, libro 18, folio 80, finca 1.786, inscripción sexta.

Se valoró en 30.169.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 3.354**

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 1.195 de 1990-A, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 17. — En Zaragoza a 5 de enero de 1991. — La Ilma. señora doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 1.195 de 1990-A, tramitados a instancia de la Comunidad de propietarios de la casa números 13-15 de la calle Gerona, de

Zaragoza, representada por la procuradora señora Mayor Tejero y dirigida por el letrado señor Collados Mateo, contra Eduardo Ferreruela Hernández e Isabel Peco Fraile, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña Elisa Mayor Tejero, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de la casa números 13-15 de la calle Gerona, de Zaragoza, contra Eduardo Ferreruela Hernández e Isabel Peco Fraile, debo condenar y condeno a estos últimos a que abonen a aquélla la suma de 181.000 pesetas, más los intereses legales procedentes, con imposición a los mismos de las costas causadas.

Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos y publíquese notificándola a las partes en legal forma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Elia Mata.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados, dado su ignorado paradero, y en cumplimiento de lo acordado en los presentes autos, se expide el presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 3.638**

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 345 de 1990 se sigue juicio ejecutivo a instancia de Industrias del Curtido, S. A., representada por el procurador señor Aznar, contra Jesús Forcén Zapata y Calzados Ulis, S. A. L., esta última en ignorado paradero, citándola por medio del presente de remate y concediéndole el plazo de nueve días a fin de que se persone en forma en lo actuado y conteste a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por la razón expresada de hallarse en ignorado paradero la ejecutada Calzados Ulis, S. A. L.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno. La magistrada-jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 3.581**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 1.274 de 1990, promovidos a instancia del procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de calle Julián Ribera, 26-30, contra Rodolfo Yagüe Pardillo y Rebeca Yagüe Quintín, en reclamación de 279.885 pesetas, y por proveído del día de la fecha se acuerda emplazar a los demandados Rodolfo Yagüe Pardillo y Rebeca Yagüe Quintín para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en los autos referenciados seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2-4), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darles traslado de la demanda con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la contesten por escrito con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que así conste y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, y mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Notificación de sentencia****Núm. 3.147**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Por el presente hace saber que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 546 de 1990-B, instado por Gregorio Minchinela García, representado por el procurador señor Del Campo, contra S. A. Laboral de Etiquetados y Sistemas, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de enero de 1991. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 546 de 1990, seguidos entre partes: de una y como demandante, Gregorio Minchinela García, representado por el procurador señor Del Campo, y de la otra, como demandada, S. A. Laboral de

Etiquetados y Sistemas, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por Gregorio Minchinela García, representado por el procurador señor Del Campo, sobre S. A. Laboral de Etiquetados y Sistemas, sobre reclamación de 440.160 pesetas, más los intereses legales de esta suma desde la interpelación judicial, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la expresada cantidad, con expresa imposición de costas a dicho demandado en esta instancia. Y por la rebeldía del mismo, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ratificando el embargo trabado en ejecución del juicio de desahucio 475 de 1989.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y su notificación a los demandados S. A. Laboral de Etiquetados y Sistemas, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 3.582

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio ejecutivo número 1.397 de 1990, instado por Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Fernando Muyor Pérez y María-Carmen Arnadillo Ballesteros, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dichos ejecutados para que en el plazo de nueve días comparezcan en forma en los autos y se opongan a la ejecución, si lo estimaren conveniente, con apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se les hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado, sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 9.544

La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 929 de 1990-B, promovido por Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Salinas, contra José Murillo Albalad y Luisa Berrad Castillo, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por primera vez el día 10 de abril próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera se señala para la segunda subasta el día 10 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del tipo, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 10 de junio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto; se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con la condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo litador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Casa con corral en Castejón de Valdejasa y su calle Sepulcro, señalada con el número 7. No consta en su título su superficie, manifestando que, recientemente medida, su extensión es de 572,75 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.207, folio 41, finca 180. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno. La jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 3.347

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 936 de 1990, promovido por Electrodomésticos Tornos, S. A., representada por el procurador señor San

Pío, contra María Carmen Molina Andrés, en reclamación de 90.322 pesetas de principal, más 65.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 5.171

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 1.589 de 1990, a instancia de Carmen Masip Usón, por fallecimiento de Pilar Masip Lacasa, nacida en Alcalá de Ebro (Zaragoza), hija de Felipe y de Caya, que falleció el día 5 de enero de 1983 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo quien reclama la herencia su sobrina Carmen Masip Usón.

Y en providencia dictada en fecha 8 de enero de 1991 he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Luis Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 8.897

Doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita con el número 17 de 1991, a instancia de Manuela Marzo Bello, contra Juan Tebas Martínez, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista por la Ley, para cuyo acto se ha señalado el día 26 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Calatayud a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Carmen Blasco Royo. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Núm. 3.632

Don José-Ramón Manzanares Codesal, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta villa y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 189 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que en su parte dispositiva y encabezamiento contienen el siguiente tenor literal:

«Sentencia número 3 de 1991. — En la villa de Ejea de los Caballeros a 2 de enero de 1991. — Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ejecutivo, tramitados por este Juzgado bajo el número 189 de 1990 y entre partes: como demandante, Ibercorp Leasing, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el procurador señor Sanz Alvarado y dirigida por el letrado señor Sanz Gastón, y como demandados, Movitau, S. A., Antonio Sancho Salas, José-María Mejoral Cardona, mayores de edad, ambos tres codemandados domiciliados en Tauste, representados por el procurador señor Dehesa Sumelzo y dirigidos por el letrado señor Deza Villasán, y contra Pedro J. Ansó Soro, mayor de edad, con domicilio en Tauste, quien se encuentra en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que estimando en parte la oposición formulada por el procurador señor Dehesa Sumelzo, en representación de Movitau, S. L., Antonio Sancho Salas y José-María Mejoral Cardona, en el juicio ejecutivo número 189 de 1990, seguido por Ibercorp Leasing, S. A., contra los anteriores y Pedro Ansó Ansó, en situación de rebeldía, representados por el procurador señor Sanz Alvarado, mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los referidos demandados, para, con su importe, realizar pago al actor de la cantidad de 8.777.160 pesetas de principal, más intereses y costas causadas y que se causen, al pago de cuyas cantidades se condena expresamente a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sigue la firma.)

Y para que sirva de notificación de sentencia al codemandado rebelde Pedro Ansó Ansó, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a once de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez, José-Ramón Manzanares. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**EJECA DE LOS CABALLEROS**

Núm. 10.938

Doña Belén Paniagua Plaza, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 25 de 1991, se tramitan autos de juicio de cognición, promovidos a instancia de Miguel Carbonel Longás y su esposa, Máxima-Mercedes Alcay Aznar, representados por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra otros y herencia yacente y herederos desconocidos de Carmen Casajús Laborda, sobre realización de obras e indemnización de daños y perjuicios, en cuyos autos, por proveído de esta fecha, ha sido acordado emplazar a dichos herederos desconocidos y herencia yacente a fin de que en el término de seis días puedan comparecer en autos, en relación con lo previsto en el artículo 29 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de emplazamiento a la herencia yacente y herederos desconocidos de Carmen Casajús Laborda, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno. La jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1, Belén Paniagua. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**EJECA DE LOS CABALLEROS**

Núm. 3.339

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de menor cuantía número 100 de 1990, se notifica a la demandada Carmen Salas Tambo la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la villa de Ejea de los Caballeros a 5 de enero de 1991. — El señor don Carlos Alonso Ledesma, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta villa, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de menor cuantía tramitadas por este Juzgado bajo el número 100 de 1990, a instancia de la compañía mercantil Agrícola Aragonesa, S. A., con domicilio en Zaragoza (calle Julián Ribera, núm. 16), representada por el procurador de los Tribunales don Angel Navarro Pardiñas, asistida del letrado señor Bellido y Diego-Madrado, contra Carmen Salas Tambo, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido lo fue en Sádaba (calle Mayor, 46) y actualmente en paradero desconocido y declarada en rebeldía, sobre reclamación de 2.132.713 pesetas, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador señor Navarro Pardiñas, en nombre y representación de la compañía Mercantil Agrícola Aragonesa, S. A., contra Carmen Salas Tambo, debo condenar y condeno a esta última a que abone a la actora la cantidad de 2.132.713 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la interposición judicial, imponiendo expresamente a dicha demandada las costas devengadas en esta instancia.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días, a resolver por la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, de la que, llevándose certificación a la causa de su razón, se insertará en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Carmen Salas Tambo, rebelde y en paradero desconocido, expido el presente en Ejea de los Caballeros a once de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5. — LOGROÑO

Núm. 3.290

En expediente de declaración de herederos abintestato número 445 de 1990 de los cónyuges-causantes Petra Santamaría Bezares, que nació en Santa Coloma (La Rioja) el 29 de junio de 1920 y falleció el 5 de junio de 1990 en Zaragoza, hija de Agustín y Mercedes, y Santiago Pasquier Rivas, nacido en Alfaro (La Rioja) el día 29 de octubre de 1914 y fallecido en Logroño el día 5 de julio de 1990, hijo de Agustín y Mercedes, seguido en este Juzgado a instancia de la procuradora de los Tribunales doña Pilar Rico Herrero, en nombre y representación de José Pasquier Zayas para que se declare herederos a Valentina Pasquier Rivas, Germinal Segura Pasquier, Julio Carbonell Pasquier, Fernando Carbonell Pasquier, María-Luisa Pasquier Zayas y José Pasquier Zayas, se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de treinta días, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Logroño a nueve de enero de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza. — El secretario.

DAROCA

Núm. 5.484

Doña Carmen García Pastor, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Daroca y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos número 120 de 1990, instado por Miguel García Valios, en nombre de Francisco y María Oteo Blasco; Lucía y María García Ubide; Josefina, Antonio y José-Luis García Lapiedra, y Carmen, Pedro, Domingo Miguel, María del Pilar Celia y José García Valios, por fallecimiento de Antonio-Miguel García Oteo, que tuvo lugar sin haber otorgado disposición alguna de últimas voluntades.

Por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Daroca a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno. — La jueza de Primera Instancia. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 2****Cédula de notificación**

Núm. 11.893

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 90 de 1991, instados por Antonio-Tomás Martín Badules y otros, contra Euroblins, S. A., sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 12 de marzo, a las 12.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Euroblins, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.552

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 177 de 1990 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 22 de diciembre de 1990.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora, Ricardo Alegre Sánchez, solicitando ejecución en los presentes autos número 497 de 1990, seguidos contra Dystman Instalaciones, S. A.

Segundo. — Que la sentencia cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.689.017 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.689.017 pesetas en concepto de principal, más la de 200.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Dystman Instalaciones, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 3.551**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 10 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 11 de enero de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora, Olga Niso Martínez y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 298 de 1990, seguidos contra Nuestra Señora de Bujarzu, S. C. L.

Segundo. — Que la sentencia de 19 de septiembre de 1990 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.780.852 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.780.852 pesetas en concepto de principal, más la de 200.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Nuestra Señora de Bujarzu, S. C. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 11.897****Cédula de notificación**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 14 de 1991, instados por Dentalite, S. A., contra Carlos Alconchel Benito, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 14 de marzo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Carlos Alconchel Benito, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de notificación****Núm. 8.114**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 30 de 1991, instados por Cosme Alcázar Santamaría y otro, contra Hosteleros de Aragón, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 12 de marzo próximo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Hosteleros de Aragón, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de notificación****Núm. 10.544**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 11 de 1991-2, instados por Manuel Carcas Cuartero, contra Miguel-Angel Poblador Sanmiguel, sobre salarios, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 14 de marzo próximo, a las 12.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Miguel-Angel Poblador Sanmiguel, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 3.906**

En ejecución número 4 de 1991, despachada en autos número 555 de 1990, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Andrés M. Moreno Hernández, contra Azkoyen Comercial, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 9 de enero de 1991. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Azkoyen Comercial, S. A., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 257.748 pesetas en concepto de principal, la de 28.352 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 25.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Rubén Blasco Obede, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Azkoyen Comercial, S. A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 10.666**

En ejecución número 29 de 1991, despachada en autos número 660 de 1990, seguidos en este Juzgado a instancia de Luis Moreno Trasobares, contra Bañolux, S. A., en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado-juez señor Blasco Obede. — En Zaragoza a 12 de febrero de 1991. — Dada cuenta; visto el estado que alcanzan las presentes actuaciones, cítese a las partes para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5), el día 13 de marzo próximo, a las 12.05 horas, a los efectos prevenidos en el artículo 277 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa Bañolux, S. A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 3.904**

En ejecución número 3 de 1991, despachada en autos número 456 de 1990, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de María-Pilar Ayarza Gay y otros, contra Confecciones Deportivas Tibet, S. A., en

reclamación por cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 9 de enero de 1991. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Confecciones Deportivas Tibet, S. A., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 657.732 pesetas en concepto de principal, la de 72.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 65.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Rubén Blasco Obede, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Confecciones Deportivas Tibet, S. A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 3.905

En ejecución número 6 de 1991, despachada en autos número 33 de 1990, seguidos en este Juzgado a instancia de José Alcacera Romero y otros, contra Construcciones Imperial, S. A., en reclamación por despido, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — Zaragoza a 11 de enero de 1991. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución del auto de fecha 16 de noviembre de 1990, dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Construcciones Imperial, S. A., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir 59.265.368 pesetas de principal, la de 6.500.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 5.900.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Rubén Blasco Obede, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Construcciones Imperial, S. A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 10.669

En ejecución número 24 de 1991, despachada en autos número 518 de 1990, seguidos en este Juzgado a instancia de Juan-Carlos López Sánchez, contra Distribuciones Vico, S. L., en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado-juez señor Blasco Obede. — En Zaragoza a 11 de febrero de 1991. — Dada cuenta; visto el estado que alcanzan las presentes actuaciones, cítese a las partes para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5), el día 13 de marzo próximo, a las 12.00 horas, a los efectos prevenidos en el artículo 277 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa Distribuciones Vico, S. A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS TERMINOS DE LA ALMOTILLA Y MIRALBUENO EL VIEJO

Núm. 11.382

Como ampliación al aviso-edicto publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 130, de fecha 9 de junio de 1990, sobre la realización-tramitación del inventario de todos los bienes de esta Comunidad de Regantes de los Términos de La Almotilla y Miralbueno el Viejo, se abre un plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, para que las personas que se consideren afectadas por la inclusión en dicho inventario del camino hoy llamado calle de Encinacorba, puedan presentar en la Casa Social (camino de Almotilla, de esta ciudad), las alegaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 14 de febrero de 1991. — El presidente, León González.

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE BARDENAS

Núm. 11.468

Se convoca a Junta general ordinaria a los representantes de las Comunidades de Base de los Riegos de Bardenas, para el próximo día 21 de marzo, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11 horas del mismo día en segunda, que se celebrará en el salón de juntas (edificio Confederación), sito en la carretera de Gallur, sin número, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), para tratar el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral que presenta el Sindicato.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, del balance y de las cuentas del ejercicio de 1990.
- 4.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos confeccionado para 1991.
- 5.º Informe del presidente.
- 6.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria en la primera convocatoria, en la segunda se adoptarán los acuerdos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 54 de las Ordenanzas de la Comunidad.

Ejea de los Caballeros, 21 de febrero de 1991. — El presidente de la Comunidad, Julio Castillo Bericat.

COMUNIDAD DE REGANTES PLANO BAJO DE CARIÑENA

Núm. 11.680

Por medio del presente se anuncia al público en general encontrarse depositado en el Ayuntamiento de Cariñena el proyecto de los estatutos de la Comunidad de Regantes.

Lo que se hace público, conforme previene el artículo 102.6 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986. Zaragoza, 25 de febrero de 1991.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO
Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	190
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial